**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quorum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas 26/2021 y 27/2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación de los oficios número PTSJ/131/2021 y PTSJ/139/2021, de fecha veinticinco y veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, signados por el que suscribe, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/142/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRZ/21/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Lic. Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/96/2021, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del escrito signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/28/2021. Aprobación de las actas número 26/2021 y 27/2021.- -**

*En términos del* *artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 26/2021 y 27/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO III/28/2021. Oficios número PTSJ/131/2021 y PTSJ/139/2021, de fecha veinticinco y veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, signados por el que suscribe, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios número PTSJ/131/2021 y PTSJ/139/2021, al cual se adjunta la gaceta parlamentaria con número LXIII19102018 y copia del Periódico Oficial del Estado, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, relacionados con la ratificación del Maestro Fernando Bernal Salazar, Presidente de este cuerpo colegiado, al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, misma que fue en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región dentro del expediente R-527-2017, dictada en auxilio de la funciones del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, respecto del amparo en revisión R-156/2017; en consecuencia, el Congreso del Estado emitió el dictamen con proyecto de acuerdo, estableciendo en el segundo punto la decisión de su RATIFICACIÓN por un periodo de seis años, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, precisando en los oficios de cuenta que los alcances de la sentencia descrita y que concede la protección constitucional, tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de sus derechos ante la garantía individual violada, reestableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación y, para el caso concreto, se concedió el amparo contra actos del Congreso del Estado por la no ratificación en ese nombramiento; en ese sentido, los alcances de su cumplimiento no consisten solamente en dejar insubsistente la determinación reclamada, esto es, ser ratificado en el cargo referido, con la consecuente reinstalación y pago de sueldos que se dejaron de percibir, sino también en dejar sin efectos los actos posteriores a la no ratificación mencionada, entre ellos la omisión de pagos por concepto de protección social a que tiene derecho, otorgada por la institución denominada “Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala”.*

*En atención a lo anterior, solicita comedidamente sean cubiertas las aportaciones correspondientes a dicha institución, por el lapso que comprende del dieciséis de enero de dos mil catorce al dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en los términos previstos por la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; a fin de tutelar sus derechos de seguridad previstos constitucionalmente, asentado también, como apoyo a dicha solicitud, la jurisprudencia 2a./J. 64/2006, del rubro “MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. ALCANCES DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE LES OTORGÓ EL AMPARO”.*

*Al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y en atención a lo precisado, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, con cargo al Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2021, realice la cuantificación y el pago correspondiente de las aportaciones solicitadas, debiendo informar a este órgano colegiado su cumplimiento. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes; asimismo, en vía de reiteración, al Maestro Fernando Bernal Salazar, en su carácter de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.* APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. CON ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR ENCONTRARSE EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/28/2021. Oficio número CJET/CA/142/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, Consejera integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CA/142/2021, mediante el cual la Consejera Dora María García Espejel remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 19/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente a la Consejera Dora María García Espejel con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/28/2021. Oficio número CJET/CLRZ/21/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Lic. Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/21/2021, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 17/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de la servidora pública ahí citada, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VI/28/2021. Oficio número CJET/CD/96/2021, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/96/2021, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, y acta de sesión* *ordinaria privada de dicha comisión CD/09/2021, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar el proyecto de resolución de conclusión dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado dentro del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 31/2021, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de dicha comisión opinaron que se coincide con el proyecto por los razonamientos expuestos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para el procedimiento de investigación 31/2021, en consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación para efectos de su archivo. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/28/2021. Escrito signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico su dependiente económica (madre) y la misma solicitante, por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta; al respecto y por cuanto hace a la* ***primer parte de su escrito****, toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza en este momento  la ampliación del gasto médico a la servidora pública para ella y su dependiente económica (madre), por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento de las enfermedades crónico-degenerativos que se precisa en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:*

*1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*

*2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*

*3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.*

*Ahora bien, respecto de lo expuesto en la segunda parte de su escrito de solicitud, este órgano colegiado determina reservar el acuerdo correspondiente hasta en tanto la servidora pública precise el monto del gasto médico por la atención de la enfermedad que refiere, con el que podrá solicitar la autorización correspondiente, a efecto de que este órgano colegiado acuerde lo procedente, atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Poder Judicial del Estado.*

*Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**VIII/28/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO VIII/28/2021.1. Oficio número 0686/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - -** *Dada cuenta con el oficio número 0686/2021, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato “7 de Mayo” mediante el cual remiten la renuncia por jubilación de la C. MARÍA ESPERANZA MARTINA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con categoría de superintendente, adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez; la propuesta de que la Licenciada en Negocios Internacionales ANAKAREN MONSERRAT CASTILLO GARCÍA ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; así como los movimientos escalafonarios con ese motivo, en favor de las servidoras públicas que a continuación se describen:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *NIVEL ACTUAL* | *NIVEL POR ESCALAFÓN* |
| *ROMERO LÓPEZ DORA* | *3* | *5* |
| *CORDERO MÁRQUEZ MARÍA GUADALUPE* | *5* | *7* |
| *MUÑOZ SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCÍO* | *7* | *8* |

*Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado ACEPTA la renuncia de la servidora pública en mención y, en consecuencia, se autoriza el otorgamiento de las prestaciones que se refieren en el oficio de cuenta; asimismo, se acepta el ingreso de la Lic. en Negocios Internacionales ANAKAREN MONSERRAT CASTILLO GARCÍA, como taquimecanógrafa, adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, para cubrir la vacante, así como el movimiento escalafonario derivado; movimientos de baja y escalafonarios, así como de ingreso, que surtirán efectos a partir del uno de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a la Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.2. Oficio número 0685/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 0686/2021, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato “7 de Mayo” mediante el cual remiten la renuncia por jubilación de la C. LOURDES CRUZ TEROVA PÉREZ, con categoría de superintendente, adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl; la propuesta de que el Licenciado en Intervención Educativa RAÚL ZÁRATE ROMERO ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; así como los movimientos escalafonarios con ese motivo, en favor de las servidoras públicas que a continuación se describen:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | *NIVEL ACTUAL* | *NIVEL POR ESCALAFÓN* |
| *XOCHITEMOL GEORGE VIVIANA* | ***3*** | ***5*** |
| *SÁNCHEZ JIMÉNEZ IVONNE* | *5* | *7* |
| *REYES VILLAGÓMEZ EVELIA* | *7* | *8* |

*Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado ACEPTA la renuncia de la servidora pública en mención y, en consecuencia, se autoriza el otorgamiento de las prestaciones que se refieren en el oficio de cuenta; asimismo, se acepta el ingreso del Licenciado en Intervención Educativa RAÚL ZÁRATE ROMERO, como taquimecanógrafo, adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para cubrir la vacante, así como el movimiento escalafonario derivado; movimientos de baja y escalafonarios, así como de ingreso, que surtirán efectos a partir del uno de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación a la Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.3. Escrito de la auxiliar técnica del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la C. Pamela Itzel Piedras Mastranzo, auxiliar técnica adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, solicita licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo por el término de tres meses, contados a partir del uno de junio del año dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo en los términos solicitados, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.4. Escrito de la M. en D. Rebeca Xicohténcatl Corona, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Maestra en Derecho Rebeca Xicohténcatl Corona solicita el pago de todas y cada una de las prestaciones a que tiene derecho en el presente año, calculadas a razón del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, computadas con el salario diario integrado, considerando además la cantidad proporcional relativa al pago retroactivo del salario del 5% pactado en el convenio vigente entre el Sindicato 7 de Mayo y los tres Poderes del Estado correspondiente al año 2021. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que calcule y pague a la Maestra en Derecho Rebeca Xicohténcatl Corona la parte proporcional de las prestaciones que conforme a Derecho le correspondan. Comuníquese el presente acuerdo a la solicitante a través de la dirección de correo electrónico que se tenga registrado en el área de Recursos Humanos, en virtud de no haber señalado una dirección física o medio para su notificación, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.5. Oficio número 634/2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinte, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato 7 de Mayo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 634/2021 y relación adjunta a éste, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 50, del Convenio Laboral Vigente, este cuerpo colegiado determina otorgar plaza de base a las personas de la relación que se adjunta al oficio de cuenta: TERESA SÁNCHEZ LUNA, YADIRA SALAZAR MENDIETA, ADAZUNY PEGUEROS REYES, ELIZBETH TORAL ZAMUDIO, KRICEL SERRANO MONTIEL, LETICIA XOCHITEMOL GEORGE, AGUSTÍN ROMANO RODRÍGUEZ, VALDO RUGGIERY HERNÁNDEZ PEREZ, EDUARDO PÉREZ CERVANTES, ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BRENDA GUADALUPE RAMÍREZ ALONSO, ARACELI PILOTZI ROMANO, FREDY MUÑOZ CUAHUTLE, LUIS RUBÉN AZTATZI PORTILLO, FELIPE ALONSO MORALES SÁNCHEZ y DAVID HERNÁNDEZ TRINIDAD. Misma que surtirá efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno. Con copia del oficio y relación de cuenta, comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes; al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento; así como a los servidores públicos basificados, mediante el oficio de adscripción correspondiente*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - -

**ACUERDO VIII/28/2021.6. Escrito de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Proyectista adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con la solicitud formulada por el secretario proyectista adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, mediante el cual comunica que se encuentra participando en el “Curso básico de formación y preparación de secretarios y secretarias del Poder Judicial de la Federación”, cuya modalidad es virtual, con un horario de ocho a diez horas, de lunes a viernes, mismo que inició el quince de marzo de dos mil veintiuno y concluirá el treinta de noviembre del presente año, por lo que, en atención a su reciente cambio de adscripción y demás circunstancias, solicita se le autorice tomar las clases en su domicilio, modificando su horario de trabajo, comprometiéndose a cumplir con el número de horas de la jornada laboral y a mantener óptimo nivel de desempeño; toda vez que el curso al que fue aceptado constituye un medio de capacitación y actualización y que cuentan con el visto bueno de su superior jerárquico; al respecto, con fundamento en los artículos 61 y 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al servidor público la modificación a los horarios de inicio y conclusión de su jornada laboral, en los términos señalados en el escrito de cuenta, con la condición de que se encuentre, y se pueda constatar por este Consejo, al corriente en el desempeño de sus funciones y efectivamente cumpla con el número de horas de la jornada laboral y mantenga el óptimo nivel de desempeño que ofrece desarrollar, con el apercibimiento que de no ser así, la autorización concedida dejará de surtir sus efectos y deberá cumplir en los términos ordinarios con sus funciones, sin modificación alguna a su horario de trabajo. Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales, para los efectos administrativos correspondientes; al Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, para su conocimiento y efectos correspondientes, así como al servidor público, en respuesta a su solicitud.*APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.7 Modificación al acuerdo XXVIII/22/2021.15, de sesión celebrada el veintisiete de abril de mil veintiuno, respecto del servidor público Jesús Emmanuel Velázquez García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado con las determinaciones en relación con el C. Jesús Emmanuel Velázquez García, respecto de la terminación de la relación laboral como Jefe de oficina interino en funciones de Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, contenida en el acuerdo XXVII/22/2021.15, de sesión ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, y su posterior designación como auxiliar administrativo interino adscrito al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, determinada mediante acuerdo XVII/23/2021.4, de sesión extraordinaria celebrada el seis de mayo del año en curso, mediante la cual se reanuda la relación laboral del C. Jesús Emmanuel Velázquez García, respecto de quien no se ha cumplido la instrucción de calcular y pagar las prestaciones que conforme a derecho le corresponden, con motivo de la terminación de la relación laboral; al respecto, toda vez que la relación laboral se reanudó con el servidor público citado, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se deja sin efecto la instrucción dada a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantificara las prestaciones que le correspondieran al servidor público y realizara el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo, contenida en el acuerdo XXVII/22/2021.15, y se restituye al servidor público en el goce de sus derechos laborales y las prestaciones inherentes a los mismos, debiendo subsistir únicamente la falta de pago del tiempo que no realizó labores en el Poder Judicial del Estado, es decir, del veintinueve de abril al quince de mayo de dos mil veintiuno. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al servidor público, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/28/2021.8 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **LIC. HOSSTIN TIZAPANTZI SALOMA** | *Por necesidades del servicio, como oficial de partes interino del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución del Licenciado EDGAR ROLDÁN HERNÁNDEZ, por el plazo comprendido del cuatro de junio al tres de julio de dos mil veintiuno. Relacionado con el Expediente de responsabilidad administrativa 08/2017.* |
| **ENROQUE**  **Lic. GABRIELA NETZAHUATL CAMPECHE**  **Asistente de notificaciones del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.**  **Lic. ALFREDO PÉREZ PÉREZ**  **Diligenciario del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel,*  *Lic. GABRIELA NETZAHUATL CAMPECHE, como Diligenciaria del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez*  *Lic. ALFREDO PÉREZ PÉREZ, como Asistente de notificaciones del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer*  *A partir del cuatro de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |
| **JOSÉ DAVID FLORESOLAYO HERNÁNDEZ**  **Asistente de causa interino adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de auxiliar de la Oficialía de partes del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del tres de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

Siendo las quince horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | | |